

**ESTUDIO PREVIO**
**PROCESO No: SA25-1949**

Con el fin de dar cumplimiento al proceso de Gestión de Contratación para la E.S.E. IMSALUD, se presenta el estudio previo, el cual constituye parte integral y una herramienta de diagnóstico, soportado en los siguientes documentos:

No:	TIPO DE DOCUMENTO	ADJUNTO "X" / N.A	ANEXOS
1	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	X	
2	JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD	X	
3	CERTIFICADO DE VIABILIDAD PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES - P.A.A	X	
4	CERTIFICACIÓN VIABILIDAD ALMACEN		
5	CERTIFICACIÓN VIABILIDAD FARMACIA		
6	ESTUDIO ECONÓMICO	X	
7	MATRIZ DE RIESGOS		
8	CERTIFICADO DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA		
9	ACUERDO AUTORIZACION VIGENCIAS FUTURAS		
10	ACUERDO AUTORIZACIÓN ESPECIAL JUNTA DIRECTIVA		
11	ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD		
12	ESTUDIO DE FACTIBILIDAD		
13	PLANOS		
14	DISEÑOS		
15	CALCULOS		
16	LICENCIAS		
17	AVALUO		
18	OTROS		

**I. JUSTIFICACION Y CONCRECION DE LA NECESIDAD**

La ESE IMSALUD, conforme al acuerdo 087 de 1999, es una Empresa Social del Estado, que de acuerdo con la Ley 100 de 1993 art. 194, constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, mediante la cual el Municipio de San José de Cúcuta presta el servicio público de salud en forma directa, en los términos establecidos en la Ley 10 de 1990 art.1.

La Constitución Política, en su artículo 2°, establece que: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. Las autoridades de la república están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

El artículo 48 de la Constitución Política señala que la seguridad social es un servicio público de carácter obligatorio, que se presta bajo la dirección, coordinación y control del Estado, en sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad.

En cumplimiento de esos fines, la ESE IMSALUD busca garantizarles a los usuarios, calidad y oportunidad en la prestación de los servicios, siendo la salud un derecho constitucional fundamental. La ESE IMSALUD ofrece servicios de salud primarios y complementarios, humanizados y de calidad, comprometida con la población en general, centrada en la seguridad del paciente, la familia, el trabajador y el medio ambiente, a través de talento humano calificado con formación continua y sostenibilidad financiera.

De conformidad con lo previsto en el literal c) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, las entidades estatales pueden suscribir contratos interadministrativos siempre que las obligaciones que de ellos se deriven tengan relación directa con el objeto misional de la Entidad ejecutora, previsión reiterada en el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015; la constitución política y la Ley 715 de 2001, las Entidades territoriales y sus gobernantes tienen la obligación de proteger la salud de la población y garantizar la continuidad del desarrollo de los Planes en Salud Pública.

A través del artículo 6° la ley 1348 de 2011 establece el Plan Decenal para la Salud Pública como una estrategia de atención primaria en salud en la cual confluyen las políticas sectoriales para mejorar el estado de salud de la población, con fundamento en tal disposición se adopta el Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031 mediante Resolución No. 1035 de 2022, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, donde establece en el artículo 2 que cada entidad territorial de acuerdo a sus

competencias, necesidades, condiciones y características de su territorio definirán las acciones a impactar de acuerdo a sus determinantes sociales de la salud.

El Ministerio de salud emitió la resolución 00000280 del 18 febrero de 2025, Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, del rubro "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993", a unas Empresas Sociales del Estado para el fortalecimiento del nivel primario, basado en la Atención Primaria en Salud, a través de la conformación y operación de equipos básicos de salud. En dicha resolución se establece como una de las entidades beneficiarias a la ESE IMSALUD, con una asignación total de NUEVE MIL NOVICIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS DIEZ MIL DOCIENTOS PESOS (\$ 16.459.170,000), los cuales deben ser destinados para la operación de 100 equipos básicos de salud en el municipio de San José de Cúcuta.

Igualmente, el Ministerio de salud ha establecido lineamientos para la implementación y operación de los Equipos Básicos de Salud (EBS) en el marco de la estrategia de Atención Primaria en Salud (APS), en la cual se listan las responsabilidades de las Empresas Sociales del Estado, entre las cuales se encuentran:

- Cumplir los lineamientos establecidos por el MSPS para la implementación del plan de trabajo y cronograma para la operación de los Equipos Básicos de Salud
- Reconocer y apropiar los procesos de planeación territorial en salud; plan territorial, plan de acción, así como en plan operativo de los mismos y su integración con PDSP y el modelode salud preventivo y predictivo.
- Definir los territorios y microterritorios donde operarán los EBS, según lineamiento y en coordinación con las Entidades Territoriales.
- Conformar los EBS según lineamiento y en coordinación con las Entidades Territoriales.
- Registrar información de los EBS y sus integrantes, así como la asociación del EBS al territorio donde operará, en el componente de gestión del SI-APS
- Realizar los ajustes necesarios a los procesos, según resultados de seguimiento a la conformación y operación de los EBS.
- Realizar el monitoreo y seguimiento técnico, financiero y administrativo eficaz y oportuno de los recursos asignados para la operación de los EBS, de acuerdo al lineamiento vigente, a través del mecanismo y los indicadores descritos en el presente documento e indicadoresde resultados en salud.
- Brindar al Ministerio de Salud y Protección Social, a la secretaría de salud departamental, distrital y municipal la información que se requiera, que dé cuenta de la ejecución técnica yfinanciera de los EBS operando.
- Consultar de manera periódica las retroalimentaciones y el informe final que remite el Ministerio de Salud y Protección Social mediante PISIS

A su vez, el Ministerio de salud ha establecido Lineamiento Técnico - Operativo de Equipos Básicos de Salud: conformación, operación y seguimiento, en el marco de la estrategia de Atención Primaria en Salud (APS), se hace necesario la **CONTRATACION DE TRASPORTE DEL PERSONAL PARA EL FORTALECIMIENTO DEL NIVEL PRIMARIO, BASADO EN ATENCIÓN PRIMARIA EN SALIDA A TRAVÉS DE LA CONFORMACIÓN Y OPERACIÓN DE EQUIPOS BASICOS DE SALUD RESOLUCION 00000280 DEL 2025.**

Durante la vigencia 2025 se han realizado contratos de transporte para equipos básicos, sin embargo, estos se supeditan a la disponibilidad del recurso humano. Actualmente se cuenta con el personal para seguir ejecutando el programa, por lo tanto se hace necesario contratar el transporte para cubrir el servicio de los equipos EBS 029 AL EBS 100 en la medida en la cual se vayan integrando.

## II. OBJETO DEL CONTRATO

**PRESTACIÓN DE SERVICIO ESPECIAL DE TRANSPORTE TERRESTRE SE REQUIERE TRANSPORTAR A LOS EQUIPOS BÁSICO DEL EBS 029 AL EBS 100 PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES DE FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN TERRITORIAL EN APS, EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD RESOLUCIÓN 00000280 DEL 2025.**

**NATURALEZA DEL CONTRATO:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS

**OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA:**

1. Desarrollar el objeto contractual conforme a las indicaciones impartidas por el supervisor del contrato
2. El contratista deberá soportar la presentación de informes con la planilla de servicio y/o bitácora, firmada por el personal transportado durante el mes.
3. El contratista deberá estar a disponibilidad según el cronograma establecido para las actividades de la estrategia de Atención Primaria en Salud (APS) Equipos Básicos de Salud (EBS), para prestar sus servicios bajo los requerimientos realizados por el coordinador del programa.
4. Realizar el traslado de personal en buenas condiciones de salud, sin consumir bebidas alcohólicas o demás sustancias alucinógenas que impidan prestar el servicio de manera adecuada
5. Los conductores deben contar con teléfono celular y estar debidamente carnetizados.
6. Deberá entregarse al supervisor del contrato la placa del vehículo, los nombres de los conductores y demás documentos requeridos en las especificaciones técnicas.
7. Los documentos de los vehículos y conductores, así como los seguros de los vehículos deben estar al día.
8. Mantener el vehículo en buenas condiciones de funcionamiento y aseado. En caso de avería del vehículo durante la prestación del servicio, deberá ser reemplazado por otro de las mismas características en un plazo no mayor a una (1) hora.
9. Permanecer en el vehículo en todos los destinos a que se dirija trasladando personal de la **ESE IMSALUD**, procurando así evitar demoras al momento de ser requerido por dicho personal.
10. Responder pecuniariamente por el hurto de elementos, materiales y demás objetos entregados o recomendados para su labor.
11. Cuando para cumplimiento de actividades el vehículo sea conducido por personal distinto al reportado inicialmente, este lo hará saber a la **ESE IMSALUD**, mediante el supervisor del contrato.
12. El contratista deberá asumir en su totalidad los gastos que sobrevengan por daños causados a terceros, por accidente o indebida conducción, así como el suministro de combustible del vehículo.
13. Mantener contacto con la **ESE IMSALUD** para evaluar la calidad del servicio.
14. Certificar mensualmente a la **ESE IMSALUD** el pago de los aportes de seguridad social de los conductores ofrecidos en su propuesta, de conformidad con lo establecido en la Ley.
15. El contratista deberá dar estricto cumplimiento a la legislación vigente sobre Seguridad y Salud en el Trabajo y para tal fin deberá adjuntar los soportes necesarios.
16. El contratista antes de iniciar la ejecución del contrato deberá presentar ante el supervisor la certificación de cumplimiento del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.
17. Atender oportunamente los requerimientos del coordinador y suscribir con inmediatez todos los documentos que se deriven de la relación contractual.
18. Adherirse a la política de seguridad vial de la **ESE IMSALUD**.
19. Cumplir plenamente las obligaciones generadas del presente contrato y aquellas que se desprendan de su naturaleza, conforme la normatividad vigente de derecho privado que le sea aplicable.

**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:**

1. Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del contrato y procesos contractuales llegue a conocer, obligación deberá ser cumplida por el (la) contratista aun después de terminado el contrato.
2. Actuar con plena eficiencia y responsabilidad en la ejecución de tareas derivadas del objeto de la presente orden.
3. Mantener al día el pago correspondiente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y al de acuerdo con las bases de cotización establecidas en las normas vigentes.
4. El contratista antes de iniciar la ejecución contractual deberá informar a la **ESE IMSALUD**, a la **EPS**, la **AFP** y la **ARL**, a los cuales se encuentre afiliado.
5. Las obligaciones que se deriven del presente contrato deberán prestarse en la oportunidad requerida por la entidad, de tal manera que se garantice la continua y eficiente prestación del servicio.
6. El contratista se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre Seguridad y Salud en el Trabajo y Riesgos Laborales.
7. El contratista se compromete a gestionar y entregar las actividades que hacen parte del presente contrato en primer lugar dentro de los términos fijados por la **ESE IMSALUD**, y en todo caso sin exceder los establecidos en el ordenamiento jurídico.
8. El contratista se compromete antes de iniciar la ejecución del contrato, estar afiliado al sistema general de riesgos laborales de conformidad con lo señalado en el artículo 2 De la Ley 1562 de 2012 y demás normas reglamentarias.
9. El contratista será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes.
10. El contratista se compromete a mantener actualizados todos sus documentos en la entidad, especialmente el RUT.
11. Reportar a el contratante el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato.
12. Toda información o formatos generados por el contratista son propiedad de la **ESE IMSALUD**

15. Garantizar la confidencialidad de la información suministrada por la ESE durante y después del periodo de ejecución del contrato.
16. Atender los requerimientos y observaciones que formule la supervisión del contrato, dentro de los términos que se establezcan en la ejecución del mismo.

**III. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**
**DETALLE DE LA CONSULTORÍA:**

ITEM	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	VALOR
1	Plan de trabajo detallado, con cronograma de actividades y metodología a emplear.	
2	Informe de análisis detallado por EPS, que incluya: <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Composición y antigüedad de la cartera.</li> <li>2. Comportamiento histórico de pagos.</li> <li>3. Principales causas de glosas y devoluciones.</li> <li>4. Estados de conciliaciones y acuerdos de pago.</li> <li>5. Identificación de cartera en riesgo o de difícil recaudo.</li> </ol>	
3	Informe ejecutivo con conclusiones y recomendaciones para la toma de decisiones gerenciales.	
4	Presentación final a la gerencia de la ESE, con socialización de hallazgos y propuestas de mejora.	

**El consultor (persona natural o jurídica) deberá cumplir con el siguiente perfil mínimo:**

**1. Experiencia:**

Mínimo un (1) años de experiencia certificada en:

Gestión financiera en Empresas.

Procesos de conciliación, auditoría, manejo de glosas o facturación.

Elaboración de informes financieros o consultorías similares.

**2. Conocimientos Técnicos Específicos:**

Dominio en manejo y análisis de grandes volúmenes de datos financieros.

Conocimiento actualizado de la normatividad del sistema de salud colombiano, especialmente en lo relacionado con la contratación y flujo de recursos entre prestadores y aseguradores (EPS).

Manejo de herramientas de análisis como Excel avanzado, Power BI, herramientas estadísticas o software contable.

Capacidad para generar indicadores financieros, establecer alertas y formular recomendaciones estratégicas.

**III. ESPECIFICACIONES TECNICAS**

Se plantea la necesidad mediante la figura de monto agotable en atención a que la resolución 0280 de 2025 delimitó la asignación de recursos para rubro de transporte estimando una proyección de \$ 800.000.000 a monto agotable. Por lo anterior, de acuerdo a la necesidad se planea la utilización de vehículos de la siguiente manera:

ZONA URBANA			
ITEM	VEHICULO	TIEMPO DE SERVICIO	VALOR A GOSTAR
1	<b>VEHICULO: CAMIONETA 4X4 CON PLATÓN</b> <b>COMBUSTIBLE: DIÉSEL O GASOLINA</b> <b>MODELO: MÍNIMO 2014</b> <b>COLOR: BLANCO</b> <b>NUMERO DE PASAJEROS: 4 PASAJEROS + 1 CONDUCTOR</b> <b>TIPO DE SERVICIO: PUBLICO</b>	MENSUAL	\$
		DOCUMENTO Y/O PERMISOS VIGENTES A ADJUNTAR:	
		1. LICENCIA DE TRANSITO DE CATEGORÍA 4 EN ADELANTE 2. SEGURO OBLIGATORIO (SOAT) 3. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL Y EXTRA CONTRACTUAL 4. TARJETA DE OPERACIÓN NACIONAL EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE 5. CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA	DIARIO 8 HORAS
2	<b>VEHICULO: SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL, TIPO VANS INCLUIDO EL CONDUCTOR Y COMBUSTIBLE MENSUAL</b> <b>COMBUSTIBLE: DIÉSEL O GASOLINA</b> <b>MODELO: MÍNIMO 2014</b> <b>COLOR: BLANCO</b> <b>NUMERO DE PASAJEROS: 12 -32 PASAJEROS</b> <b>TIPO DE SERVICIO: PUBLICO</b>	MENSUAL	\$
		DOCUMENTO Y/O PERMISOS VIGENTES A ADJUNTAR:	
		1. LICENCIA DE TRANSITO DE CATEGORÍA 4 EN ADELANTE 2. SEGURO OBLIGATORIO (SOAT) 3. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL Y EXTRA CONTRACTUAL 4. TARJETA DE OPERACIÓN NACIONAL EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE 5. CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA	DIARIO 8 HORAS
		DIARIO 6 HORAS	\$

ZONA RURAL			
ITEM	VEHICULO	TIEMPO DE SERVICIO	VALOR A GOSTAR
1	<b>VEHICULO: CAMIONETA 4X4 CON PLATÓN</b> <b>COMBUSTIBLE: DIÉSEL O GASOLINA</b> <b>MODELO: MÍNIMO 2014</b> <b>COLOR: BLANCO</b> <b>NUMERO DE PASAJEROS: 4 PASAJEROS + 1 CONDUCTOR</b> <b>TIPO DE SERVICIO: PUBLICO</b>	MENSUAL	\$
		DOCUMENTO Y/O PERMISOS VIGENTES A ADJUNTAR:	
	6. LICENCIA DE TRANSITO DE CATEGORÍA 4 EN ADELANTE 7. SEGURO OBLIGATORIO (SOAT) 8. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL Y EXTRA CONTRACTUAL	DIARIO 8 HORAS	\$

	9. TARJETA DE OPERACIÓN NACIONAL EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE 10. CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA	DIARIO 6 HORAS	\$
2	<b>VEHÍCULO:</b> SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL, TIPO VANS INCLUIDO EL CONDUCTOR Y COMBUSTIBLE MENSUAL <b>COMBUSTIBLE:</b> DIÉSEL O GASOLINA <b>MODELO:</b> MÍNIMO 2014 <b>COLOR:</b> BLANCO <b>NUMERO DE PASAJEROS:</b> 12 -32 PASAJEROS <b>TIPO DE SERVICIO:</b> PUBLICO  <b>DOCUMENTO Y/O PERMISOS VIGENTES A ADJUNTAR:</b> 6. LICENCIA DE TRANSITO DE CATEGORÍA 4 EN ADELANTE 7. SEGURO OBLIGATORIO (SOAT) 8. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL Y EXTRA CONTRACTUAL 9. TARJETA DE OPERACIÓN NACIONAL EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE 10. CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA	MENSUAL	\$
		DIARIO 8 HORAS	\$
		DIARIO 6 HORAS	\$

**Notas:**

La operación de este transporte sería bajo la necesidad de inicio en operación de los Equipos Básicos de Salud en cada microterritorio ya conformados.

Los microterritorios donde serán utilizados estos vehículos, están ubicados en el municipio de San José de Cúcuta en su área urbana y rural, serán distribuidos así

- Se requieren Microbuses para transportar 32 personas en la Zona Rural para las diferentes Comunas de la ciudad de Cúcuta Área Urbana.
- Se requieren Microbuses para transportar 120 personas para la Zona Urbana, para los diferentes Corregimientos del municipio de Cúcuta.
- Se requieren camionetas 4x4 con platón para transportar a 24 personas para los diferentes Zonas del municipio de Cúcuta.

La prestación del servicio es acorde al cronograma de actividades de los equipos básicos de salud; no obstante, lo anterior, se requiere del vehículo por 8 horas diarias.

Se requiere que los vehículos cuenten con cinturones de seguridad, especialmente en los primeros puestos de la cabina de pasajeros.

Se debe contar con la disponibilidad de horas extras, teniendo que el servicio se va a realizar por microterritorio y en zonas remotas de del municipio, se requiere el valor de la hora.

**REQUISITOS TÉCNICOS QUE DEBE CUMPLIR EL OFERENTE PARA EVALUAR CUMPLE / NO CUMPLE**

1. Acreditar certificado de inspección de seguridad vigente expedido por la autoridad competente, tal y como lo exige el artículo 42 de la ley 1575 de 2012.
2. cumplimiento de los estándares mínimos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST). De conformidad con lo dispuesto en la resolución 312 de 2019, que obliga a empleadores públicos y privados, a los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, a los trabajadores dependientes e independientes, a las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, a las agremiaciones o asociaciones que afilian trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral, a las empresas de servicios temporales, a los estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales y los trabajadores en misión; a las administradoras de riesgos laborales; a la Policía Nacional en lo que corresponde a su personal no uniformado y al personal civil de las Fuerzas Militares; quienes deben implementar los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de

SST en el marco del Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales. El proponente debe demostrar mediante constancia emitida por su respectiva ARL en la misma vigencia del proceso, que la implementación del SG-SST en la organización que representa, cumple con los estándares orientados por la resolución 312 de 2019. Teniendo en cuenta que la integridad y seguridad de los funcionarios, contratistas y actores viales es una prioridad para la administración municipal se solicita que el proponente demuestre un cumplimiento superior al 95%.

3. RUT actualizado en la vigencia del proceso
4. Los oferentes deben acreditar el registro de las actividades CIU de transporte de pasajeros (H4921) ante la cámara de comercio con fecha anterior a la apertura del proceso.
5. Solicitar libreta militar para el oferente
6. Con el propósito de garantizar la disponibilidad de vehículos y conductores para la atención de los equipos básicos de salud y cubrir contingencias que se puedan presentar, los interesados en participar de este proceso deberán demostrar que cuentan con autorización del ministerio de trabajo para asignar labores en tiempo suplementario a sus conductores y a su supervisor de mantenimiento en los municipios de Norte de Santander Para ello, allegará resolución vigente a la fecha de cierre del proceso por la cual se autoriza laborar en tiempo suplementario u horas extras como mínimo a estos 2 perfiles.. Asimismo, los oferentes deben presentar Certificado de que no registra sanciones, reclamaciones y/o investigaciones administrativas laborales en la territorial de Norte de Santander. Dicho certificado debe haber sido expedido en la misma vigencia del proceso de selección.
7. Plan estratégico de seguridad vial. En concordancia con lo establecido por la resolución 1565 de 2014, las empresas que cuenten con flotas de vehículos automotores de más de 10 unidades o contrate conductores, tienen la responsabilidad de implementar el Plan estratégico de seguridad vial. Y de acuerdo con la resolución 1231 de 2016, estas empresas deben superar una calificación de 75 puntos para que el documento sea avalado. Teniendo en cuenta que el municipio da especial prioridad a la seguridad de todos los actores en la vía, se habilitará aquellos oferentes cuyo PESV haya obtenido un puntaje superior a 90. Adicionalmente, debe allegar el último radicado del plan estratégico de seguridad vial.
8. Certificado de no siniestralidad. De acuerdo con la tabla de clasificación de actividades económicas para el sistema de general de riesgos laborales en Colombia, la actividad de transporte terrestre de pasajeros por carretera presenta una de las tasas más altas de siniestralidad. En consecuencia, y debido el riesgo inherente de esta actividad, como medida de prevención, el municipio solo habilitará los proponentes que mediante una carta emitida por la aseguradora con la que haya contratado las pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual, demuestren una tasa de siniestralidad de 0% en los 2 últimos años contados a partir de la fecha de apertura del proceso. La fecha de expedición no podrá superar los 30 días contados a partir de la fecha de entrega de propuestas.
9. Programa de control y seguimiento a las infracciones de tránsito de los conductores. En concordancia con lo establecido en la resolución 15681 de 2017, emitida por la superintendencia de puertos y transporte, el proponente que pretenda participar, debe acreditar el cumplimiento del seguimiento a las infracciones de tránsito de sus conductores ante el organismo facultado durante los 6 meses anteriores a la fecha de cierre del proceso. Para ello, debe allegar en su propuesta la respectiva constancia cada reporte mensual y que esta haya sido emitida dentro de los límites de tiempo reglamentarios.
10. Informe de control de sustancias alcohólicas y psicoactivas. El artículo 2.2.1.6.1.2.8 del decreto 431 de 2017 se refiere al control de uso de sustancias alcohólicas y psicoactivas. "Las empresas de servicio público de transporte terrestre automotor especial deberán practicar controles de uso de sustancias psicoactivas y de pruebas de alcoholimetría a una muestra representativa de los conductores de la empresa, al menos una vez al mes. La empresa realizará los controles directamente o a través de empresas que presten el servicio, haciendo uso de dispositivos y procedimientos homologados para ello, sin que pueda trasladar el costo de los mismos a los conductores propietarios de vehículos". Los proponentes deben demostrar que poseen y ejecutan el programa de control de sustancias alcohólicas y psicoactivas. Par ello, presentaran evidencia de su implementación como la norma lo indica durante el mes inmediatamente anterior a la fecha de cierre del proceso.
11. Capacidad transportadora. De acuerdo con el artículo 16 del decreto 431 de 2017, las empresas de transporte público terrestre automotor especial deberán acreditar como mínimo, su propiedad sobre el 10% de la capacidad operacional en los siguientes plazos:  
  
31 de diciembre de 2017: Acreditar el 5%  
31 de diciembre de 2018: Acreditar el 8%  
31 de diciembre de 2019: Acreditar el 10%

Aquellos proponentes interesados en participar deberán acreditar mediante certificación expedida por el ministerio de transporte con fecha inferior a 30 días contados desde la fecha de apertura del proceso, que cumple con la propiedad del 10% de su capacidad transportadora operacional. Asimismo, el proponente allegará con su oferta el documento mediante el cual ha sido facultado por el Ministerio de transporte para la prestación del servicio de transporte terrestre automotor especial.

12. Acreditación de establecimiento de comercio para atención inmediata. Este requisito habilitador no concede puntaje alguno, será requisito habilitante, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, pero el no cumplimiento de las normas al

respecto puede resultar en inhabilidad de la oferta. Los proponentes deberán acreditar tener Establecimiento de Comercio abierto debidamente constituido. Circunstancia que se acreditará con la presentación del certificado original de existencia y representación legal, expedido por la cámara de comercio de la ciudad, con vigencia de constitución del establecimiento de comercio. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales con empresas de otros departamentos, al menos uno de sus integrantes deberá acreditar la sucursal debidamente constituida en la ciudad de San José de Cúcuta, lo cual se acreditará con la presentación del Certificado Original de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de la Ciudad.

13. Manifestación de conocimiento de la zona de ejecución del proyecto. Con el propósito de que los Proponentes puedan realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta, sobre la base de un examen cuidadoso, de manera tal que tengan en cuenta de manera especial, la zona en la cual se ejecutará el proyecto en el sector rural del Municipio de Cúcuta, veredas y corregimientos tales como Aguaclara, Banco de Arena, La Buena Esperanza, El Soldado, Puerto Villamizar, Ricaurte, San Faustino, San Pedro, Guaramito y El Palmarito; zonas que tradicionalmente son de complejidad alta por las condiciones geográficas, geológicas, hidrológicas, climáticas y de difícil acceso, además por la constante alteración del orden público que se presenta en las zonas aledañas por diversos actores armados que operan en la región, asimismo por ser en su gran mayoría zona de frontera. En virtud de lo anterior, los proponentes persona jurídica u oferente plural suscribirán certificación en la cual manifestaran bajo la gravedad que conocen y/o tienen conocimiento de las zonas rurales en la cuales se ejecutarán los servicios de transporte requeridos por la entidad.
14. Estructura organizacional: Para la entidad es fundamental que la persona jurídica seleccionada cuente con la capacidad financiera, capacidad operacional y capacidad técnica para la prestación del servicio seguro, ágil y cómodo para los equipos básicos de salud. En este sentido, la estructura organizacional debe cumplir con los siguientes estándares que, a juicio de la entidad, garantizaran una respuesta acorde, efectiva y eficiente a las necesidades de transporte de los profesionales de la salud:

CARGO	PROPOSITO DEL CARGO	CANTIDAD	PERFIL PROFESIONAL
Director del proyecto	Encargado de administrar el proyecto y ser el canal de comunicación entre la entidad y el contratista	1	Profesional en las siguientes disciplinas administrativas: Administración de empresas Administración de negocios Ingeniería Industrial
Líder de mantenimiento	Responsable de garantizar la ejecución del plan de mantenimiento de los vehículos asignados al contrato.	1	Ingeniero(a) automotriz, Ingeniero(a) mecánico, Tecnólogo(a) en mantenimiento automotriz o afines
Coordinador de seguridad vial	Responsable de implementar las prácticas de seguridad vial que indica el art. 12 de la ley 1503 de 2011.	1	Ingeniero(a) de transporte, Técnico en seguridad vial o instructor(a) de conducción
Conductores	Operador del vehículo asignado al cumplimiento del objeto del contrato	10	Licencia categoría C1 o superior, Curso en mecánica básica, curso en inspección preoperacional, curso en primeros auxilios básicos, curso en manejo preventivo y curso en seguridad vial

Todo el personal ofertado debe estar actualmente vinculado laboralmente con el oferente y allegar formato único de hoja de vida, cédula, diploma o acta de grado o certificado, antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales, medidas correctivas e inhabilidades de la policía, carta donde se haga expresa la intención de participar en el proyecto por parte del trabajador.

Durante la ejecución del contrato, el adjudicatario no podrá modificar el talento humano incluido en su oferta, salvo autorización expresa del supervisor del contrato, quien verificará que el nuevo candidato posea un perfil profesional igual o mejor que el ofertado inicialmente.

Nota 1: La entidad se reserva el derecho de confirmar la experiencia certificada de cada uno de los profesionales propuestos.

TIPO DE OFERTA: GLOBAL

**REQUISITOS LEGALES:**

1	Carta de presentación de la oferta.
2	Cédula de Ciudadanía o extranjería del Representante Legal
3	Matricula mercantil, si es del caso.
4	Certificado de existencia y representación legal o matricula mercantil, si es del caso, no superior a 3 meses a la fecha de

	expedición
5	Fotocopia del Registro Único Tributario Actualizado – RUT.
6	Certificación de pago y/o afiliación al sistema seguridad social y parafiscales ( <i>Ley 789 de 2002, art. 50</i> )
7	Certificado de Antecedentes Fiscales o autorizar la consulta en línea ( Persona jurídica, Representante Legal y/o personas naturales )
8	Certificación Antecedentes disciplinarios. (Persona jurídica, Representante Legal y/o personas naturales)
9	Certificación Antecedentes judiciales -personas naturales.
10	Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas -- <i>RNMC. - LEY 1801 DE 2016 - Artículo 183</i> ).
11	Certificado Registro de deudores alimentarios morosos (REDAM)
12	Certificado de antecedentes de delitos sexuales.
13	Tarjeta profesional y certificación de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios del contador público.
14	Tarjeta profesional y certificación de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios del revisor fiscal <b>cuando esté obligado a tenerlo</b>
15	Garantía de Seriedad de la Oferta con vigencia de Noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha prevista del cierre (presentación de oferta económica).

En caso de no presentarse alguno de los documentos o adolecer de los requisitos exigidos, IMSALUD podrá solicitar por una sola vez, que se subsane y el PROPONENTE deberá acreditarlo en el término que se le señale, sera pena de incurrir en causal de rechazo.

#### IV. CRITERIOS DE SELECCION

Con el fin de garantizar la selección de la oferta más favorable para la ESE para la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de selección, garantizando una selección objetiva que le permita asegurar la escogencia del ofrecimiento más favorable para la entidad y la realización de los fines que se buscan con la contratación, se tendrá en cuenta los siguientes criterios de evaluación:

ITEM	CONCEPTO	PUNTAJE MÁXIMO
A	Oferta económica	28.5 PUNTOS
B	Apoyo a la industria nacional	10 PUNTOS
C	Vinculación de personas con discapacidad	1 PUNTOS
D	Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25 PUNTOS
E	Mipyme domiciliada en Cúcuta	0,25 PUNTOS
G	Factor técnico calidad adicional	60 PUNTOS
	Total	100 PUNTOS

#### A. MÉTODOS DE EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

CALIFICACIÓN ECONÓMICA	CALIFICACIÓN
Oferta Económica	28.5 PUNTOS
TOTAL	28.5 PUNTOS

Se verificarán que el Formato Oferta Económica este debida y completamente diligenciado y que cumpla los siguientes requisitos:

- ✓ Que se hayan consignado y ofrecido todos y cada uno de los ítems y el valor unitario de cada uno de ellos.
- ✓ Que el valor de los precios ofertados no sea cero (0).
- ✓ Que no se hayan modificado descripción del ítem, unidad de medida y cantidad.
- ✓ La inobservancia de cualquiera de los requisitos anteriores **será causal de RECHAZO**.

La propuesta económica será evaluada con los criterios descritos a continuación y tendrá un puntaje total máximo de 28.5 puntos sobre la calificación total de la propuesta.

La evaluación económica de las propuestas habilitadas, se efectuará siguiendo el procedimiento que se detalla a continuación:

- a) Las propuestas se verificarán mediante la revisión aritmética de cada una de ellas.
- b) Solo se aceptarán las correcciones aritméticas originadas por las operaciones aritméticas del Formulario de Presupuesto y el ajuste al peso de los valores por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica, de las operaciones aritméticas a que haya lugar, así cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al número entero del peso.
- c) En el evento que el valor corregido supere el valor del Presupuesto Oficial estimado, o esté por debajo del 97% del mismo, la propuesta será rechazada.
- d) Igualmente se eliminarán las propuestas que después de hacer la Revisión Aritmética, presenten una diferencia mayor o menos al 0.5%
- e) Si la propuesta presenta errores de transcripción en el contenido de los ítems, cantidades y/o unidades de medida, prevalecerán las contenidas en el pliego de condiciones y sus adendas, conservando el precio unitario cotizado en la propuesta.
- f) Si hay solamente una propuesta habilitada, a esta se le asignarán los 75 puntos del factor económico.
- g) Si hay varias propuestas habilitadas, el factor económico se calculará mediante el orden resultante de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTO = \frac{\sum_{i=1}^N Pptoi + (N \times PptoO)}{N \times 2}$$

En donde:

PTO	=	Media Aritmética
Pptoi	=	Presupuesto de cada uno de los proponentes clasificados
PptoO	=	Presupuesto Oficial
N	=	Número de presupuestos clasificados.

- h) La oferta más cercana por arriba o por debajo de la Media Aritmética establecida por la fórmula anterior, obtendrá el puntaje máximo de 28.5 puntos y a las demás se les asignará de acuerdo a la siguiente relación para el Factor Precio:

Segundo Más Cercano a la Media Aritmética :	26.5 puntos
Tercero Más Cercano a la Media Aritmética :	24.5 puntos
Cuarto Más Cercano a la Media Aritmética :	22.5 puntos
Quinto Más Cercano a la Media Aritmética :	20.5 puntos
Sexto Más Cercano a la Media Aritmética :	18.5 puntos
Séptimo Más Cercano a la Media Aritmética :	16.5 puntos
Octavo Más Cercano a la Media Aritmética :	14.5 puntos

#### B. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 Punto)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 en concordancia con lo establecido en el Artículo 10 del

Decreto 2680 de 2009, la entidad asignará un puntaje máximo de diez (10) puntos, a los proponentes que ofrezcan servicios profesionales, técnicos u operativos de origen colombiano, no necesariamente con vinculación contractual directa con el proponente.

ORIGEN DE LOS BIENES Y SERVICIOS	PUNTAJE
Que incorpore 100% de recurso humano de origen nacional	10
Que incorpore 50% de recurso humano de origen nacional y 50% de recurso humano extranjero	5
Que incorpore 0% de recurso Humano Nacional	0

Para lo cual, se debe anexar certificación firmada por parte del representante legal del oferente a libre diseño

### C. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

La Entidad asignará UN (1) punto al Proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018), o la norma que lo modifique, adicione, complemente o sustituya.

Para esto debe presentar: Certificación – Vinculación de personas con discapacidad suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal con el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

Para los Proponentes Plurales, algunos de sus integrantes lo deberán acreditar con la correspondiente certificación.

### D. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe Certificar la Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si ambos integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme

### E. MIPYME DOMICILIADA EN CÚCUTA

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Cúcuta de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado de existencia y representación legal, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme

**F. FACTOR TÉCNICO CALIDAD – 60 PUNTOS**

La entidad calificará experiencia adicional del operador de la siguiente manera:

**EXPERIENCIA ADICIONAL A LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL– 55 PUNTOS**

CARGO	PROPOSITO DEL CARGO	CANTIDAD	PERFIL PROFESIONAL	EXPERIENCIA ADICIONAL	PUNTOS
Director del proyecto	Encargado de administrar el proyecto y ser el canal de comunicación entre la entidad y el contratista	1	Profesional en las siguientes disciplinas administrativas: Administración de empresas Administración de negocios Ingeniería Industrial	Mínimo quince (15) años en empresas de transporte y al menos veinte (20) meses de trayectoria laboral ininterrumpida con el oferente	20
líder de mantenimiento	Responsable de garantizar la ejecución del plan de mantenimiento de los vehículos asignados al contrato.	1	Ingeniero(a) automotriz, Ingeniero(a) mecánico, Tecnólogo(a) en mantenimiento automotriz o afines	Mínimo 6 meses de trayectoria laboral ininterrumpida con el oferente	20
Coordinador de seguridad vial	Responsable de implementar las prácticas de seguridad vial que indica el art. 12 de la ley 1503 de 2011.	1	Ingeniero(a) de transporte, Técnico en seguridad vial o Instructor(a) de conducción	Mínimo cinco (5) años en empresas de transporte y al menos veinte (20) meses de trayectoria laboral ininterrumpida con el oferente	10
Conductores	Operador del vehículo asignado al cumplimiento del objeto del contrato	10	Licencia categoría C1 o superior, Curso en mecánica básica, curso en inspección preoperacional, curso en primeros auxilios básicos, curso en manejo preventivo y curso en seguridad vial	Mínimo 3 años como conductor Y 3 meses de trayectoria laboral ininterrumpida con el oferente	5
<b>TOTAL PUNTAJE</b>					<b>55</b>

**EXPERIENCIA ADICIONAL DEL OPERADOR EN CONTRATOS– 5 PUNTOS**

<b>EXPERIENCIA ADICIONAL</b>	
<b>CRITERIO</b>	<b>PUNTAJE</b>
Más de 15 certificaciones con calificación excelente en la prestación de servicios de transporte de pasajeros a empresas prestadoras de servicios de salud	5
Entre 10 y 15 certificaciones con calificación excelente en la prestación de servicios de transporte de pasajeros a empresas prestadoras de servicios de salud	3
Entre 1 y 9 certificaciones con calificación excelente en la prestación de servicios de transporte de pasajeros a empresas prestadoras de servicios de salud	1

**ORDEN DE ELEGIBILIDAD:**

El primer lugar en el orden de elegibilidad lo ocupará la propuesta que haya obtenido el mayor puntaje total, y el segundo lugar el proponente que obtenga el puntaje inmediatamente inferior al que ocupo el primer lugar y así sucesivamente.

**V. RÉGIMEN LEGAL**

Con fundamento en el numeral 6 del artículo 195 de la ley 100 de 1993, las Empresas Sociales de Salud en materia contractual se rigen por el derecho privado, sin perjuicio de la facultad de utilizar las cláusulas exorbitantes o excepcionales previstas en el estatuto General de Contratación de la administración pública; en razón de ello, y con base en los lineamientos consagrados en la Resolución No: 5185 de 2013 emanada del Ministerio de Salud y Protección, dada la competencia estipulada en el artículo 76 de la ley 1438 de 2011, la Junta Directiva de la ESE IMSALUD profirió el Acuerdo No: 024 del 23 de septiembre de 2020 – Estatuto de Contratación - junto con el anexo correspondiente al Manual de Contratación, aprobado mediante resolución No: 423 del 30 de septiembre de 2020, aplicables a los procesos contractuales institucionales; así como la normatividad en concordancia, o aquella que los modifique, complementa, aclare o sustituya. El Estatuto y Manual de la E.S.E IMSALUD se encuentran publicados en la página web de la entidad para su respectiva consulta.

**VI. PRESUPUESTO OFICIAL**

El presupuesto oficial se calculó teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

No:	DESCRIPCIÓN	REFERENCIA	SELECCIONE "X"
1	COTIZACIONES	IMSALUD	X
2	OFERTAS ELECTRÓNICAS ANTERIORES	IMSALUD	
3	HISTÓRICO DE PRECIOS	IMSALUD	X
4	PRECIO ÚLTIMA COMPRA	IMSALUD	
5	PRECIO PROMEDIO VIGENCIA ACTUAL	IMSALUD	
6	ESE	HUEM	
7	OTRAS ESE		
8	GUIA DE PRECIOS	COLOMBIA COMPRA EFICIENTE	
9	BANCO DE OFERENTES	IMSALUD	
10	CATALOGO DE PRECIOS		
11	MERCADO VIRTUAL		
12	VISITAS MERCADO LOCAL		
13	GRANDES SUPERFICIES		
14	SECOP		
15	OTROS		

El valor del contrato se toma en consideración en la proyección de recursos asignados en la resolución 0280 de 2025 , mediante la cual se dispone de aproximadamente \$ 800.000.000 a monto agotable para ejecutar el servicio. Adicionalmente como precios de referencia se tienen los valores de los contratados para el servicio de transporte en la vigencia 2025.

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7517167&isFromPublicArea=True&isModal=False>

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7835597&isFromPublicArea=True&isModal=False>

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8137167&isFromPublicArea=True&isModal=False>

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8201736&isFromPublicArea=True&isModal=False>

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8310292&isFromPublicArea=True&isModal=False>

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8438795&isFromPublicArea=True&isModal=False>



GESTIÓN DE CONTRATACION

Código: CON-P-01-F-09  
Versión: 04

ESTUDIO PREVIO

Fecha: 01/06/2023

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO \$ 800.000.000

LETRAS: OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS

El valor del contrato incluye todos los costos directos e indirectos, costos fiscales y en general, todos aquellos que se deriven del contrato. El contratista debe cancelar y acreditar los respectivos impuestos y demás costos fiscales que se causen, en su defecto, IMSALUD efectuará las deducciones de ley.

IMPUTACION PRESUPUESTAL

RUBRO:2.1.2.02.02.006

CONCEPTO: SERVICIOS DE ALOJAMIENTO , SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS SERVICIOS DE TRANSPORTE, Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA

VII. FORMA DE PAGO

El pago se realizará parcialmente, dentro del mes siguiente a la presentación de la factura o documento equivalente, previo cumplimiento de los requisitos legales e institucionales, se supedita al informe del supervisor del contrato, contentivo de la certificación de cumplimiento, los aspectos técnicos, jurídicos, administrativos y financieros a que haya lugar.

VIII. DURACIÓN DEL CONTRATO

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será contados a partir de la fecha del acta de inicio, después de perfeccionado el contrato y previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, sin exceder el 31 de diciembre de 2025.

PLAZO DE VIGENCIA: El plazo de vigencia contractual corresponde al plazo de ejecución y 6 meses mas para liquidar

IX. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

De conformidad con el artículo 40 del manual de contratación del IMSALUD, teniendo en cuenta que la cuantía supera la mínima cuantía y es inferior a 1000 S.M.L.M, corresponde a MENOR CUANTIA

X. ESTIMACION Y TIPIFICACION DE LOS RIEGOS

La administración de Riesgos es el conjunto de procesos dirigidos a proteger a la Entidad, reduciendo la probabilidad de ocurrencia de eventos previsibles y su impacto en el Proceso de Contratación.

En los términos de condiciones o sus equivalentes se deben incluir los riesgos asociados al contrato, la forma de mitigarlos y su asignación.

Con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de los factores adoptados para el proceso de selección, se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación, teniendo en cuenta la ocurrencia de los mismos en las contrataciones que por el mismo objeto se llevaron a cabo en la Entidad y las que operan en el mercado.

Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionados en el presente numeral y como principio general, EL CONTRATISTA como experto de negocio y como especialista, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria.

CLASIFICACIÓN							
No:	TIPIFICACIÓN	CLASE		FUENTE		FASE	TIPO
		GENERAL	ESPECÍFICO	INTERNO	EXTERNO		
1	El no cumplimiento de las especificaciones técnicas.		X	X		Ejecución	operacional
2	Los efectos favorables o desfavorables en la alteración de las condiciones de financiación que tome el contratista	X			X	Ejecución	financiero
3	fluctuación de la moneda extranjera, en la cual el contratista adquiera parcial o total el bien o servicio se incremente su costo y el objeto contractual no		X		X	Ejecución	Económico

	pueda ser entregado de acuerdo a las condiciones del contrato.						
4	Desabastecimiento de los bienes		X		X	Ejecución	Operacional

**PROBABILIDAD Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS:**

PROBABILIDAD	CATEGORIA	VALORACION
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	

No:	TIPIFICACIÓN	POSIBLES CONSECUENCIAS	PROBABILIDAD	ASIGNACIÓN		MITIGACIÓN		MONITOREO
				IMSALUD	CONTRATISTA	MEDIDAS	ÁREA RESPONSABLE	SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR
1	El no cumplimiento de las especificaciones técnicas.	Incumplimiento o parálisis del contrato	3		X	El contratista debe contar con un planeamiento para la ejecución del contrato	Supervisor	Con la expedición de los informes de supervisión y verificando el cumplimiento del objeto contractual
2	Los efectos favorables o desfavorables en la alteración de las condiciones de financiación que tome el contratista	Que incumpla con el contrato	3		X	La administración exige indicadores financieros acordes al proceso contractual	Jefe de presupuesto	Con la expedición de los informes de supervisión y verificando el cumplimiento del objeto contractual
3	fluctuación de la moneda extranjera, en la cual el contratista adquiera parcial o total el bien o servicio se incrementa su costo y el objeto contractual no pueda ser entregado de acuerdo a las condiciones del contrato	Incumplimiento del contrato	3		X	Realizar análisis económico	Supervisor	Con la expedición de los informes de supervisión y verificando el cumplimiento del objeto contractual
4	Desabastecimiento de bienes para apoyar el servicio.	Incumplimiento del contrato	3		X	El contratista debe contar con un planeamiento para la ejecución del contrato	Supervisor	Con la expedición de los informes de supervisión y verificando el cumplimiento del objeto contractual

contrato								
4	Desabastecimiento de bienes para apoyar el servicio.	Incumplimiento del contrato	3		X	El contratista debe contar con un planeamiento para la ejecución del contrato	Supervisor	Con la expedición de los informes de supervisión y verificando el cumplimiento del objeto contractual

**XI. GARANTIA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO**

No:	AMPAROS	VIGENCIA	% (Valor del contrato adjudicado)	BENEFICIARIO
1	SERIEDAD DE LA OFERTA	NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA PREVISTA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA (CIERRE)	10% del valor de la oferta	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESE IMSALUD- NIT: 807.004.352-3
2	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	POR EL TERMINO DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS.	20%	
3	CALIDAD DEL SERVICIO	POR EL TERMINO DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS.	20%	
4	PAGO DE SALARIOS	POR EL TERMINO DEL CONTRATO Y TRES AÑOS (3) AÑOS MÁS.	10%	
5	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	POR EL TERMINO DEL CONTRATO	200 SMMLV	

FECHA, 14 de Agosto de 2025.

  
**DALGY BRIGITTE FLOREZ ACEVEDO**  
 SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

Aprobó Proyección de Estudio: **Martha Lucia Burbano** - Jefe de Servicios Generales  
 Revisó Proyección de Estudio: **Kaleth Nyck Correa González** Asesor Jurídico Externo  
 Proyectó: **Rafael Enrique Rodríguez Z** - Profesional de Apoyo GESCON

---

**Fwd: URGENTE : SOLICITUD DE INDICADORES FINANCIEROS - CONTRATACION DEL SERVICIO ESPECIAL DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES DE FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN TERRITORIAL EN APS, EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD RESOLUCIÓN 00000280 DEL 2025.**

---

**De :** Alberto Jose Santaella Ramirez  
<subfinanciera.apoyo11@imsalud.gov.co>

mar, 12 de ago de 2025 10:28

**Asunto :** Fwd: URGENTE : SOLICITUD DE INDICADORES FINANCIEROS - CONTRATACION DEL SERVICIO ESPECIAL DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES DE FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN TERRITORIAL EN APS, EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD RESOLUCIÓN 00000280 DEL 2025.

3 ficheros adjuntos

**Para :** Kaleth Nicky Zayth Correa González  
<abogado3gescon@imsalud.gov.co>, Dalgy Brigitte  
Florez Acevedo <subfinanciera@imsalud.gov.co>

---

**De:** "Alberto Jose Santaella Ramirez" <subfinanciera.apoyo11@imsalud.gov.co>  
**Para:** "Kaleth Nicky Zayth Correa González" <abogado3gescon@imsalud.gov.co>  
**CC:** "Adolfo Isauro Yango José Rodríguez Beltrán" <subfinanciera@imsalud.gov.co>, "Rafael Enrique Rodríguez Zúñiga" <abogado9gescon@imsalud.gov.co>

**Enviados:** Lunes, 11 de Agosto 2025 19:39:41

**Asunto:** Re: URGENTE : SOLICITUD DE INDICADORES FINANCIEROS - CONTRATACION DEL SERVICIO ESPECIAL DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES DE FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN TERRITORIAL EN APS, EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD RESOLUCIÓN 00000280 DEL 2025.

Cordial Saludo,

Adjunto calculo de indicadores para el proceso en mención.

Antentamente,

---

**De:** "Kaleth Nicky Zayth Correa González" <abogado3gescon@imsalud.gov.co>  
**Para:** "Alberto Jose Santaella Ramirez" <subfinanciera.apoyo11@imsalud.gov.co>  
**CC:** "Adolfo Isauro Yango José Rodríguez Beltrán" <subfinanciera@imsalud.gov.co>, "Rafael Enrique Rodríguez Zúñiga" <abogado9gescon@imsalud.gov.co>

**Enviados:** Lunes, 11 de Agosto 2025 17:08:50

**Asunto:** URGENTE : SOLICITUD DE INDICADORES FINANCIEROS - CONTRATACION DEL SERVICIO ESPECIAL DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA APOYAR LAS

ACTIVIDADES DE FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN TERRITORIAL EN APS,  
EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD RESOLUCIÓN 00000280 DEL 2025.

Buenos días

Doctora:

Dalgy Brigitte Florez Acevedo  
SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

Cordial saludo

Dando cumplimiento al procedimiento para adelantar la contratación de los ONTRATACION DEL SERVICIO ESPECIAL DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES DE FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN TERRITORIAL EN APS, comedidamente me permito solicitar los indicadores financieros a manejar en dicho proceso.

Datos:

Valor estimado:

\$ 800.000.000

Sector:

TRANSPORTE

Atentamente

KALETH NYCKY CORREA GONZALEZ  
ASESOR JURIDICO EXTERNO  
ESE IMSALUD  
COORD. GESCON

--


Este mensaje ha sido analizado por **MailScanner**  
en busca de virus y otros contenidos peligrosos,  
y se considera que está limpio.


--

Este mensaje ha sido analizado por **MailScanner**  
en busca de virus y otros contenidos peligrosos,  
y se considera que está limpio.

---

 **Base de Empresas Proceso Servicio Transporte.xlsx**  
23 KB

 **Indicadores Financieros y Organizacionales Proceso Servicio Especial de Transporte.docx**  
23 KB

 **Indicadores Financieros y Organizacionales Proceso Servicio Especial de Transporte.pdf**  
680 KB

---

San José de Cúcuta, 11 de Agosto de 2025

Doctora  
DALGY BRIGITTE FLÓREZ ACEVEDO  
Subgerencia Administrativa y Financiera  
E.S.E. IMSALUD  
Av Libertadores # 0-124 Barrio Blanco  
Ciudad

ASUNTO: Indicadores Financieros Proceso de Contratación del Servicio Especial de Transporte Terrestre para Apoyar las Actividades de Fortalecimiento de la Gestión Territorial en APS.

Respetada Doctora Florez,

De acuerdo a la solicitud del Coordinador de Gestión Contractual, Dr Kaleth Nycky Correa Gonzalez de estimación de los indicadores para el proceso de Contratación del Servicio Especial de Transporte Terrestre para Apoyar las Actividades de Fortalecimiento de la Gestión Territorial en APS se realiza el siguiente análisis del sector proveedor de dichos equipos.

Dadas las actividades específicas que el contratista tendrá que proveer a la ESE IMSALUD para esta contratación los CIU en las cuales se en marca dicho contrato comprendería:

Transporte:

- H4921 – TRANSPORTE DE PASAJEROS
- H4922 – TRANSPORTE MIXTO

De la base de datos de la Superintendencia Sociedades, de su Sistema Integrado de Información Societaria (SIIS) se obtuvo los estados financiero reportados para el cierre de 2024, obteniendo los siguientes resultados para una muestra de 46 empresas correspondientes a los CIU H4921 – H4922

Equipos de Computo (n=46 empresas)	Índice de liquidez	Índice de Endeudamiento	Razón de Cobertura	Rentabilidad Activo	Rentabilidad Patrimonio
Media Aritmética	4,88	55%	39,84	6,65%	-4,19%
Mediana	2,10	51%	1,62	4,20%	7,83%
Desviación Estándar	7,47	40%	172,87	9,65%	62,47%

Fuente: Cálculos Propios – Base Sistema Integrado de Información Societaria (SIIS) Periodo 2024. <https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/massivereports>


En los subsectores calculados se evidencia positivos niveles de liquidez, endeudamiento medio, cobertura de los costos financieros adecuados y moderada rentabilidad, por lo cual se sugiere el uso de los siguientes indicadores financieros y organizacionales para el proceso de contratación de servicio de transporte:

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	$\geq 3,5$
Índice de endeudamiento	$\leq 50\%$
Razón de cobertura de intereses	$\geq 1,50$
Capital de trabajo	$CT = AC - PC \geq 50\%$ CTd
Patrimonio	Patrimonio $\geq 50\%$ Patrimonio d
Rentabilidad del patrimonio	$\geq 7\%$
Rentabilidad del activo	$\geq 5\%$

CTd = Capital de trabajo demandado para el proceso  
Patrimonio d = Patrimonio demandado para el proceso

Se Anexa base de calculo

Atentamente,

  
**Alberto José Santaella Ramírez**  
Economista  
Profesional Especializado Externo Contratado

Etiquetas de	Ganancia (pérdida) por actividades de operación	Costos financieros	Activos corrientes totales	Total de activos	Pasivos corrientes totales	Total pasivos	Patrimonio total	Liquidez	Endeudamiento	Razón de Cobertura de Intereses	Rentabilidad del Activo	Rentabilidad del Patrimonio
INVERSIONES	261781	2308	470300	10945431	176161	1146507	9798924	2,66971691	0,10474754	113,42331	0,02391692	0,02671528
INVERSIONES	-61600		2998991	13429034	1619188	8349896	5079138	1,85215738	0,62177935		-0,00458708	-0,01212804
METROBUS S.	-170981	146804	35279241	40522360	18740052	18755437	21766923	1,88255833	0,46284168	-1,16468897	-0,00421942	-0,00785508
ASHER SAS	199474	158523	3505761	5084911	185799	2750400	2334511	18,8685676	0,54089442	1,25832844	0,03922861	0,08544573
CENTRO DE IN	267932	153334	47046	11209519	1797759	8838535	2370984	0,02616925	0,78848477	1,74737501	0,02390219	0,11300456
COMPañIA DI	4027730	5907	7714981	35502338	300003	3176939	32325399	25,7163462	0,08948535	681,857119	0,11344971	0,12459954
DOLPHIN EXPI	1360906		4782837	13966332	1126021	5833098	8133234	4,24755577	0,41765426		0,09744191	0,16732655
ESAR INVERSII	110616	8452	1008503	1337268	474090	474090	863178	2,12723955	0,35452131	13,0875532	0,0827179	0,1281497
EXPRESO GAV	158806	49679	555900	1833114	169694	1018978	814136	3,27589661	0,55587268	3,19664244	0,08663182	0,19506078
FREGO Y CIA S	479320		3041414	3774507	196096	196096	3578411	15,5098217	0,05195275		0,12698877	0,13394772
GREEN BUS S/	12276922	18344918	2482975	137935228	142874	143747299	-5812071	17,3787743	1,04213623	0,66922741	0,08900498	-2,11231453
GRUPO EMPR	285300		1384700	3418839	588591	2627467	791372	2,3525674	0,7685261		0,08344938	0,36051313
INTERCARIBE	66958	0	1507238	22647173	545289	17364075	5283098	2,76410857	0,76672152		0,00295557	0,012674
INVERCENTRC	56547		2274486	6207521	3186707	4779542	1427979	0,7137418	0,76995986		0,00910943	0,03959932
INVERSIONES	11216261	29990	21223468	22829273	650825	2009393	20819880	32,6100995	0,08801826	374,000033	0,49131048	0,53872842
inversiones cf	-83670	0	276	13491680	34318	119568	13372112	0,00804243	0,00886235		-0,0062016	-0,00625705
INVERSIONES	-102732	68084	1561675	5665215	1056357	1309545	4355670	1,47835912	0,23115539	-1,50890077	-0,01813382	-0,02358581
INVERSIONES	1397543		11526776	15203168	4193608	4258608	10944560	2,74865367	0,2801132		0,09192446	0,12769294
INVERSIONES	599211	22426	702143	4607976	414581	3607876	1000100	1,69362079	0,78296328	26,7194774	0,13003779	0,59915108
JAVIER MAUR	504328		98	13940852	40408	9151522	4789330	0,00242526	0,65645357		0,03617627	0,10530241
MAXI TAXI S.A	74262	1031	1623151	2899295	453320	584120	2315175	3,58058546	0,20146967	72,029098	0,02561381	0,03207619
Mi aguilá tran	-2210148		1216258	14330978	574650	5924173	8406805	2,11651962	0,41338232		-0,15422171	-0,26289988
MI POLIIZA SA	4371	3292	631832	1112974	30633	862781	250193	20,625861	0,77520319	1,32776428	0,00392732	0,01747051
OPERACION Y	96205		889094	2319200	1222512	1287532	1031668	0,72726812	0,55516212		0,04148198	0,0932519
PALMIRA SA	2883785	908608	2093429	28573789	3023483	19889744	8684045	0,69238987	0,69608353	3,17384945	0,10092414	0,33207854
PARRA ARTEA	388017	247099	446809	8420700	1707038	6762216	1658484	0,2617452	0,80304678	1,57028964	0,04607895	0,23395884
REPRESENTAC	31254		1153931	7273697	1109139	7031197	242500	1,04038448	0,9666607		0,00429685	0,12888247
SCHUMACHEF	118678	73212	1457423	2796474	400301	1128580	1667894	3,64081778	0,4035725	1,62101841	0,04243844	0,0711544

SOCIEDAD ALI	360102	174870	1156139	2630937	639778	1304606	1326331	1,80709402	0,49587124	2,059255545	0,13687215	0,27150236
SUTAXI SAS	1044		1786398	7299537	99834	6770881	528656	17,8936835	0,92757678		0,00014302	0,00197482
TICKET TRANS	-13116		20926	6660647	305933	2804393	3856254	0,0684006	0,42103913		-0,00196918	-0,00340123
TRANSPERSOF	310202	196085	1131324	1202817	589095	2642941	-1440124	1,92044407	2,19729269	1,5819772	0,25789626	-0,21539951
TRANSPORTE:	-194227		1184330	6043207	171550	329760	5713447	6,90370154	0,05456705		-0,03213972	-0,03399471
TRANSPORTE:	1127001		6398525	11694434	1162418	3843429	7851005	5,5044958	0,32865455		0,09637072	0,14354863
TRANSPORTE:	206456	7776	640022	939728	307574	307574	632154	2,0808716	0,32730109	26,5504115	0,21969761	0,32659131
TRANSPORTE:	6188		151210	654092	260867	375940	278152	0,57964403	0,57475095		0,00946044	0,02224683
TRANSPORTE:	851652	0	2148392	4411909	604736	1187717	3224192	3,55261139	0,26920705		0,19303481	0,26414432
TRANSPORTE:	291761	0	1290572	1888864	678647	765565	1123299	1,90168379	0,40530446		0,15446374	0,25973583
TRANSPORTE:	105110		1596853	2561228	518747	1333930	1227298	3,07828865	0,52081658		0,04103891	0,08564342
TRANSPORTE:	39240		1951754	4115363	854065	854065	3261298	2,28525229	0,2075309		0,009535	0,01203202
BOGOTA ZE S.	-503373	1389	150016	105821189	247187	247187	105574002	0,60689276	0,00233589	-362,399568	-0,00475683	-0,00476796
EMASIVO SAS	280565	2478213	893430	71186875	698872	29212409	41974466	1,2783886	0,41036229	0,11321263	0,00394125	0,00668418
GRUPO INTEG	29701145	894057	101113693	372766644	37821596	245185512	127581132	2,67343803	0,65774531	33,2206392	0,07967758	0,23280202
ORGANIZACIC	15948886	31555489	27814062	262703277	66118051	334403712	-71700435	0,42067274	1,27293316	0,50542351	0,06071065	-0,22243779
TRANSICIÓN E	38184404	82660205	31533630	317450625	41848863	329397722	-11947097	0,75351223	1,0376345	0,46194422	0,12028455	-3,19612405
VGMOBILITY S	12069497	15214908	9481779	108551577	16540658	119321133	-10769556	0,57324074	1,09921142	0,79326783	0,11118675	-1,12070516
								Promedio	4,88	39,84	6,65%	-4,19%
								Mediana	2,10	1,62	4,20%	7,83%
								Moda	#N/D	#N/D	#N/D	#N/D
								Desv Estandar	7,47	172,87	9,65%	62,47%
								Contar	46,00	25,00	46,00	46,00